

## RESOLUCIÓN DE GERENCIA GENERAL

N° 022 - 2025-GG-EPS.EMAPICA S.A.

Ica, 24 de enero de 2025.

### VISTOS:

El Informe N° 039-2024-GIPO-GG-EPS EMAPICA S.A. de fecha 15 de enero de 2025, Informe N° 013-2025-CMEyEP-GO-EPS EMAPICA S.A. de fecha 10 de enero de 2025, el Oficio N° 167-2024-GM/MDLA de fecha 11 de diciembre de 2024, suscrito por el Gerente Municipal de la Municipalidad Distrital de Los Aquijes, solicitando aprobación de expediente Técnico del Proyecto "Mejoramiento y ampliación de los servicios de agua potable y alcantarillado sanitario en el Sector de Nuevo Sunampe, Anexo Lote 2, 3, 5 y 6 del Centro Poblado El Arenal del Distrito de Los Aquijes"; y,

### CONSIDERANDO:

Que, la EPS EMAPICA S.A., es una empresa prestadora de servicios de saneamiento de accionariado municipal, constituida como empresa pública de derecho privado, bajo la forma societaria de sociedad anónima, cuyo accionariado está suscrito y pagado en su totalidad por las Municipalidades de Ica y Palpa, posee patrimonio propio y goza de autonomía administrativa, económica y de gestión. Su ámbito de competencia es la localidad de Ica, Parcona, Los Aquijes y Palpa. Incorporada al Régimen de Apoyo Transitorio (RAT) por Consejo Directivo del OTASS a través de su Sesión N° 019- 2016 de fecha 6 de septiembre de 2016, acuerdo que fue ratificado por el Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento - MVCS mediante la Resolución Ministerial N° 345-2016-VIVIENDA de fecha 6 de octubre de 2016;

Que, el expediente técnico, es el conjunto de documentos de carácter técnico y/o económico que permiten la adecuada ejecución de una obra, que contiene la Memoria Descriptiva, las Especificaciones Técnicas, los Planos, los Metrados, el Presupuesto Base con su Análisis de Costos y el Cronograma de Adquisición de Materiales y de Ejecución de Obra. De requerir el caso, deberá de contener el Estudio de Suelo, el Estudio Geográfico, el Impacto Ambiental y otros Complementarios;

Que, mediante resolución de Gerencia General N° 336-2024-GG-EPS.EMAPICA S.A. de fecha 11 de setiembre de 2024, se aprobó la Reconsideración de la factibilidad del servicio de agua potable y alcantarillado para el proyecto denominado "Mejoramiento y ampliación de los servicios de agua potable y alcantarillado sanitario en el Sector de Nuevo Sunampe, Anexo Lote 2, 3, 5 y 6 del Centro Poblado El Arenal del Distrito de Los Aquijes", bajo los términos y condiciones plasmados en la referida resolución;

Que, mediante el Oficio N° 167-2024-GM/MDLA de fecha 11 de diciembre de 2024, el Gerente Municipal de la Municipalidad Distrital de Los Aquijes, solicita aprobación de expediente Técnico del Proyecto "Mejoramiento y ampliación de los servicios de agua potable y alcantarillado sanitario en el Sector de Nuevo Sunampe, Anexo Lote 2, 3, 5 y 6 del Centro Poblado El Arenal del Distrito de Los Aquijes", para su revisión y aprobación, adjuntando los documentos que la sustenta;

Que, mediante el Informe N° 013-2025-CMEyEP-GO-EPS EMAPICA S.A. de fecha 10 de enero de 2025, el Coordinador de mantenimiento Mecánico Eléctrico y Equipo de Planta, señala que, el expediente técnico se encuentra en condiciones óptimas para proceder a la etapa de ejecución del proyecto. Este avance permitirá continuar con el cronograma establecido y alcanzar los objetivos propuestos en tiempo y forma;



Que, mediante Informe N° 039-2025-GIPO-GG-EPS EMAPICA S.A. de fecha 15 de enero de 2025, la Gerencia de Ingeniería, Proyectos y Obras, previa evaluación y revisión del Expediente Técnico antes descrito señala que: **1.** Cumple con los parámetros exigidos por el Reglamento Nacional de Edificaciones, por lo que otorga su conformidad; **2.** el presupuesto de obra es de S/ 5,557,781.73 (Cinco millones quinientos cincuenta y siete mil setecientos ochenta y uno 73/100 soles), conforme al siguiente desagregado:

<b>GATOS DE INVERSIÓN</b>	
<b>OBRAS PROVISIONALES, PRELIMINARES, SEGURIDAD Y SALUD</b>	141,934.86
<b>REDES DE AGUA POTABLE</b>	1,163,307.91
<b>SISTEMA DE ALCANTARILLADO</b>	2,074,868.92
<b>REPOSICIÓN DE PAVIMENTO POR REDES DE AGUA Y DESAGÜE</b>	154,193.85
<b>ESTACIÓN DE BOMBEO DE AGUAS RESIDUALES</b>	508,165.93
<b>LÍNEA DE IMPULSIÓN DE AGUAS RESIDUALES</b>	7,522.84
<b>EDUCACIÓN SANITARIA Y MITIGACIÓN AMBIENTAL</b>	45,644.40
<b>1. Costo Directo</b>	<b>4,095,638.71</b>
<b>2. Gastos Generales 10%</b>	409,563.87
<b>3. Utilidad 5%</b>	204,781.94
<b>4. Sub-Total</b>	<b>4,709,984.52</b>
<b>5. Impuesto (18%)</b>	847,797.21
<b>Presupuesto Total Obra</b>	<b>5,557,781.73</b>

Asimismo, recomienda que se apruebe vía acto resolutivo. Estando a lo solicitado la Gerencia General mediante proveído de fecha 16 de enero 2025 dispone: "GAJ, Emitir acto resolutivo";

Estando a los considerandos, con el visto de la Gerencia de Asesoría Jurídica, Gerencia de Ingeniería, Proyectos y Obras, Coordinador de mantenimiento Mecánico Eléctrico y Equipo de Planta, y en uso de las facultades y atribuciones conferidas a este despacho a través del Estatuto Social de la empresa;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR** el expediente técnico del proyecto "Mejoramiento y ampliación de los servicios de agua potable y alcantarillado sanitario en el Sector de Nuevo Sunampe, Anexo Lote 2, 3, 5 y 6 del Centro Poblado El Arenal del Distrito de Los Aquijes", conforme al siguiente detalle:

<b>GATOS DE INVERSIÓN</b>	
<b>OBRAS PROVISIONALES, PRELIMINARES, SEGURIDAD Y SALUD</b>	141,934.86
<b>REDES DE AGUA POTABLE</b>	1,163,307.91
<b>SISTEMA DE ALCANTARILLADO</b>	2,074,868.92
<b>REPOSICIÓN DE PAVIMENTO POR REDES DE AGUA Y DESAGÜE</b>	154,193.85
<b>ESTACIÓN DE BOMBEO DE AGUAS RESIDUALES</b>	508,165.93
<b>LÍNEA DE IMPULSIÓN DE AGUAS RESIDUALES</b>	7,522.84
<b>EDUCACIÓN SANITARIA Y MITIGACIÓN AMBIENTAL</b>	45,644.40
<b>1. Costo Directo</b>	<b>4,095,638.71</b>
<b>2. Gastos Generales 10%</b>	409,563.87
<b>3. Utilidad 5%</b>	204,781.94
<b>4. Sub-Total</b>	<b>4,709,984.52</b>
<b>5. Impuesto (18%)</b>	847,797.21
<b>Presupuesto Total Obra</b>	<b>5,557,781.73</b>

**RESOLUCIÓN DE GERENCIA GENERAL  
N° 022 - 2025-GG-EPS.EMAPICA S.A.**

**ARTÍCULO SEGUNDO.- PRECISAR** que la presente resolución se expide en virtud de la conformidad técnica emitida por el Coordinador de mantenimiento Mecánico Eléctrico y Equipo de Planta mediante el Informe N° 013-2025-CMEyEP-GO-EPS EMAPICA S.A. y por la Gerencia de Ingeniería, Proyectos y Obras, a través del Informe N° 039-2025-GIPO-GG-EPS EMAPICA S.A.

**ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER** que la Municipalidad Distrital de Los Aquijes, en el plazo de cinco días hábiles del día siguiente de notificada la presente resolución, cumpla con entregar a la Gerencia de Ingeniería, Proyectos y Obras, 2 ejemplares originales adicionales del expediente técnico aprobado.

**ARTÍCULO CUARTO.- REMITIR** el expediente materia de la presente a la Gerencia de Ingeniería, Proyectos y Obras, a fin de que continúe con el trámite correspondiente.

**ARTÍCULO QUINTO.- DISPONER** a la Oficina de Tecnología de la Información y Comunicaciones, proceda a publicar la presente resolución en el Portal Institucional de la EPS EMAPICA S.A. ([www.emapica.com.pe](http://www.emapica.com.pe)).

**ARTÍCULO SEXTO.- NOTIFICAR** la presente resolución a la Municipalidad Distrital de Los Aquijes, Gerencia de Asesoría Jurídica, Gerencia de Ingeniería, Proyectos y Obras, Coordinador de mantenimiento Mecánico Eléctrico y Equipo de Planta, y demás instancias competentes interesadas.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.**



ING. RAUL ADOLFO LINARES MANCHEGO  
GERENTE GENERAL  
EPS EMAPICA S.A.

